



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 9-12-2020 HORA 4:35PM

RECIBIDO POR [Firma]

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 00358-2020

Santo Domingo, D.N.
09 de diciembre del 2020

Señores:
Secretaría General Legislativa
Senado de la República
Sus Manos. _

Estimados,

Es mi intención dirigirme por ante su despacho, a los fines de presentarles dos proyectos de resolución que estaremos sometiendo en la próxima sesión del pleno del Senado:

- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, ELIMINAR EL CARRIL EXPRESO ALTERNO CREADO EN EL PASEO IZQUIERDO DE LA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE.
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA LA INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DEL RÍO HAINA, POR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa ayuda, se despide.
Muy atentamente:



Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA LA INTERVENCIÓN Y SANEAMIENTO DEL RÍO HAINA, POR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN.

Considerando primero: Que la cuenca del río Haina cuenta con una superficie de aproximadamente 565km. de largo, la cual pertenece en un 83.22% a la provincia San Cristóbal, concentrándose casi en su totalidad entre los municipios de Villa Altagracia y los Bajos de Haina;

Considerando segundo: Que según un informe de la Organización de Estados Americanos (OEA), publicado en 1967, el río Haina atraviesa una superficie de 294.21 km² zonas de vida natural, compuestas por Bosque muy húmedo Subtropical, Bosque húmedo Subtropical, Bosque muy húmedo Montano Bajo y Bosque muy húmedo de transición a bosque pluvial Subtropical;

Considerando tercero: Que según un mapa de capacidad productiva, publicado por la Organización de Estados Americanos (OEA), se determinó que alrededor del 72% de los suelos de la cuenca del río Haina son de vocación Forestal, y en algunos casos para cultivos perennes como cacao y café distribuido de forma homogénea en toda el área de la cuenca;

Considerando cuarto: Que según la Ley 202-04 sobre áreas protegidas, en la cuenca del río Haina existen un aproximado de 150km que están dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que incluyen las categorías de Parque Nacional, Reserva Forestal y Paisaje Protegido, de los cuales el 92.57% corresponde al parque nacional denominado Montaña de la Humeadora, que se ubica en la porción noroeste del área de la cuenca en el municipio de Villa Altagracia;

Considerando quinto: Que el río Haina atraviesa desde hace unas décadas por una precaria situación, debido a los altos niveles de contaminación por efecto del vertido de plásticos, basura, así como desechos orgánicos e inorgánicos que provienen en gran parte de arroyuelos y cañadas, así como productos químicos, plagas, desechos tóxicos y emisión de gas por las zonas francas provenientes de las industrias que operan en esa zona;

Considerando sexto: Que a raíz de la contaminación existente, la economía de la zona ha sido impactada negativamente, como consecuencia directa de la decisión del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (Codopesca), de prohibir la pesca en las aguas y todo el perímetro del río Haina, incidiendo en la disminución de una de las principales actividades comerciales de la mayoría de los moradores;

Considerando séptimo: Que en un estudio de la Facultad de Ciencias Agronómicas y Veterinarias de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), se concluyó que la contaminación existente de la cuenca del río Haina han alcanzado niveles preocupantes, por lo que se requiere que las autoridades realicen un plan de rescate;

Considerando octavo: Que resulta impostergable la intervención del río Haina, tomando de referencia las experiencias de los procesos de saneamiento y reacondicionamiento de los ríos Ozama e Isabela, en los cuales se han llevado a cabo importantes esfuerzos por preservar la sostenibilidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Resuelve:

Primero: Solicitar al Ministerio de Medio ambiente la intervención del río Haina, Provincia San Cristóbal, procediendo con su descontaminación.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a Ministro de Medio Ambiente, para fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR:



Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal